



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

**LA RIOJA, 25 de Julio de 2024**

**RESOLUCIÓN JEG N° 003**

**VISTO:** la Resolución CS N° 277/2024 y Ord. CS N° 203/21, y la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de La Rioja" y sus modificaciones; el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Título III de la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral" de esta Universidad, entre otros, se establecen las atribuciones de la Junta Electoral General.

Que, el Art. 9° del Reglamento Electoral establece que: "La Junta Electoral General realiza de oficio el registro de electores conforme los requisitos establecidos en el mismo, sin resultar necesario para tal fin la manifestación de voluntad alguna por parte de los electores, a excepción del estamento de Graduados, debiéndose asegurar mayor difusión pública...".

Que, asimismo, el Art. 10° prescribe que "La Junta Electoral es la autoridad competente para disponer la organización y actualización de los datos que componen el registro electoral de la Universidad, como así también su confección y elaboración. El Rectorado, a través de sus Secretarías competentes y los Decanos para la categoría electoral Director/a, también a través de la Secretaría competente, deben remitir a la Junta Electoral General en forma electrónica los datos correspondientes a los electores con todas las novedades existentes antes del cierre del padrón y en las condiciones que ésta establezca de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior".

Que, el Artículo 34°, establece, entre otros, que compete a esta Junta Electoral General "velar por el normal desenvolvimiento de todo el proceso electoral."

Que, el Artículo 86° de la Ord CS 203/21 modificatoria del Reglamento Electoral, dice: "Todas las presentaciones a las que hace referencia la Ord. CS N° 194/2020 y el cronograma electoral vigente podrán hacerse a través de un correo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 25 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN JEG N° 003**

electrónico institucional que la Junta Electoral General determine, sin perjuicio de receptor dichas presentaciones de manera física o impresa en los medios que la Junta establezca. La Junta Electoral General deberá publicar en medios digitales y de comunicaciones oficiales el/los correo/s electrónico/s institucional/es dispuestos a tales fines con la debida antelación al vencimiento de las etapas procesales del cronograma electoral vigente. La Junta Electoral deberá configurar el/los correo/s electrónico/s institucionales con mensaje de auto respuesta a fin registrar fecha y hora de recepción y garantizar respuesta al envío y recepción de los correos."

Que, conforme obra en Acta N° 2 de esta Junta, se trató sobre el Formulario de Inscripción al padrón provisorio de graduados, a utilizar con el fin de empadronar a los Graduados y Graduadas, como así también sobre el procedimiento que se llevará a cabo con dicha finalidad y con la de cumplimentar los requerimientos realizados por esta Junta.

Que, la representación de la Subsecretaría de Graduados institucional en cada sede regional, para la recepción del formulario on-line de inscripción y para la evacuación de dudas y consultas que pudieran surgir en cada caso concreto, será llevada a cabo por sus respectivas Subsecretarías de Graduados análogas; asimismo, corresponde a dicha área institucional realizar las publicaciones del formulario de inscripción al padrón provisorio de graduados y del procedimiento fijado a esos fines, estableciendo las fechas pertinentes.

*Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de esta Universidad,*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 25 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN JEG N° 003

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

**ARTÍCULO N° 1: ESTABLECER** que el proceso de solicitud de empadronamiento para el estamento graduados será por ante la Subsecretaría de Graduados Institucional vía on line o de manera presencial.

**ARTÍCULO N° 2: APROBAR** el Formulario Único y Obligatorio de inscripción para el procedimiento de solicitud de empadronamiento del estamento graduados, cuyo modelo obra como anexo de la presente, el que deberá admitir adjuntar copia digital del DNI (del frente y reverso) a los fines de acreditar identidad y el título de la carrera correspondiente (del frente y reverso), en ambos casos bajo el formato PDF y/o PNG o JPG a fines de garantizar la inalterabilidad del documento digital. La Subsecretaría de Graduados del rectorado deberá garantizar en sus oficinas la accesibilidad a los graduados que lo requieran, para dar cumplimiento con el mecanismo dispuesto en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO N° 3: ESTABLECER** que el formulario aprobado en el artículo 2° será administrado mediante una cuenta generada para tal fin por la Subsecretaria de Graduados y que deberá comunicar fehacientemente a este órgano. La Junta Electoral General podrá eventualmente solicitar informe netamente procedimentales en caso de ser necesario, con el objeto de garantizar la transparencia del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 del Reglamento Electoral vigente.

**ARTÍCULO N° 4: DISPONER** que la representación de la Subsecretaría de Graduados institucional en cada sede regional, para la evacuación de dudas y consultas que pudieran



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 25 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN JEG N° 003**

surgir en cada caso concreto, será llevada a cabo por sus respectivas Subsecretarías de Graduados análogas.

**ARTÍCULO N° 5: DISPONER** que los integrantes de esta Junta Electoral General podrán colaborar con el proceso de empadronamiento, en el caso de que el área competente así lo requiera.

**ARTÍCULO N° 6:** Regístrese, notifíquese y publíquese.

Secretario General J.E.G.

Ab. Gabriel Herrera Segovia  
Secretario de Actas  
Junta Electoral General  
UNLaR

Presidenta J.E.G.

Poncio Brub  
27.453.341

Hans Moros Obrial  
27052459



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 25 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN JEG N° 003

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO GRADUADOS 2024

**Datos del Graduado/a:**

Apellido y Nombre:

Documento (DNI) y/o Pasaporte:

Teléfono celular:

Email:

Dirección: (Calle y número, Piso, Dpto.)

Barrio:

Localidad:

Departamento:

Provincia:

**Datos del/los títulos:**

Nivel del título: (pregrado/grado/posgrado)

Sede:

Departamento:

Carrera:

Año de Graduación:

**Adjunto 1:** archivo de DNI (frente y reverso) y/o pasaporte (primera y segunda foja).

**Adjunto 2:** archivo de título (frente y reverso).

- Por medio del presente formulario, manifiesto informar con carácter de declaración jurada, los datos ingresados en la presente solicitud.
- Deberá completarse un formulario por cada uno de los títulos obtenidos como graduado en la UNLaR.